

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN ORAL
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE:	JUAN CARLOS BETANCUR TABARES
ACCIONADO:	JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO:	05001-23-33-000-2013-001804-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Por ajustarse a los presupuestos legales previstos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, SE ADMITE la demanda que en ejercicio de la acción de **CUMPLIMIENTO** presenta por JUAN CARLOS BETANCUR TABARES en contra del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN.

Notifíquese al Procurador Judicial correspondiente.

Igualmente, notifíquese personalmente al representante legal de la entidad accionada, o a su delegado en esta ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, córrase traslado por el término de tres (3) días, el cual empezara a correr desde el día siguiente a la notificación por correo electrónico, dentro del cual puede hacerse parte en el proceso, allegar y solicitar práctica de pruebas.

Al momento de la notificación se hará entrega de copia de la demanda y anexos.

Infórmese a la parte interesada que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**